

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre dieciséis (16) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2018–00189–00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : FANNY LUCIA GARZÓN CRUZ

En atención a la solicitud elevada en escrito
allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 04 de diciembre del
presente año, el Juzgado,

Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica para actuar
a la **Dra. Diana Marcela Rojas Herrera**, en calidad de apoderada judicial de la
entidad ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A., conforme al poder
obrante al folio 60 del presente cuaderno.

2. Poner en conocimiento de la parte
ejecutante que el desglose de los documentos base de la ejecución fue
ordenado en auto del pasado 05 de julio de 2019, mediante la cual se declaró
desistida tácitamente la demanda.

3. Previo a hacer entrega de los originales
obrantes al folios 06 a 15 del presente cuaderno con las constancias
correspondientes, consígnese la suma de \$ 9.050.00, por concepto de copias
y certificación de desglose, en la cuenta/convenio número 14975 del Banco
Agrario de Colombia conforme a lo dispuesto en los numerales 1° y 5° del
artículo 2° del Acuerdo PCSJA18–11176 del 13 de Diciembre de 2018,
expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

4. Acreditado lo anterior, por secretaría fijese
cita previa para el retiro de las mencionadas piezas procesales del despacho
judicial.

Notifíquese por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez